

A quienes el denunciado podrá, en su caso, recusar, con arreglo a lo dispuesto en el art. 29 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se comunica al Organismo Instructor del Procedimiento e interesados, para que en el plazo de diez días, a partir de la comunicación, efectúen las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen pertinentes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 13.2 del citado Real Decreto, y, por ello, notificándole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente, en el plazo concedido, podrá ser considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto. 18.6.96. Málaga.- El Delegado de Gobernación, Luciano Alonso Alonso».

Málaga, 7 de febrero de 1997.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Providencia de Incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-217/96/EP).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de la notificación del acto consistente en Providencia de Incoación, producido en el expediente sancionador núm. MA-217/96/EP incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

Esta Delegación del Gobierno ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a efectos de notificación.

PROVIDENCIA

«Vista la denuncia que abajo se indica, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Espectáculos Públicos.

Denunciante: 235.º Comandancia de la Guardia Civil, puesto de Torrox.

Fecha: 5.5.96.

Denunciado: Luis Manuel Simao de Oliveira, con DNI X-0558365-V.

Establecimiento: Sala de Fiestas Mister Dólar, sito en N-340 Km. 285,000 El Peñoncillo, Torrox-Costa.

Hecho denunciado: Encontrarse abierto al público el establecimiento arriba indicado, siendo las 5,45 horas del día de la denuncia, infringiendo el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Calificación: Supuesta infracción al art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, al art. 81.35 del R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos, y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación, tipificada como falta leve por el mismo art. 26.

Posibles sanciones: Con multa de hasta cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), conforme dispone el art. 28 de la reiterada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Medidas provisionales: Esta Delegación de Gobernación acuerda, con esta fecha, la incoación de expediente sancionador contra el presunto infractor que aparece como denunciado, tramitándose el mismo, por el Procedimiento

Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional III de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicable en virtud de lo dispuesto en el art. 149.3 de la Constitución Española.

Siendo competencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la imposición de la posible sanción mencionada, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, pudiendo reconocer voluntariamente el denunciado su responsabilidad, con los efectos que se mencionan en el art. 8 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente se acuerda el nombramiento como Instructor y Secretario de los siguientes funcionarios, adscritos a esta Delegación de Gobernación:

Instructor: Manuel Portillo Navarro.

Secretaria: Gema Ruiz Escobar.

A quienes el denunciado podrá, en su caso, recusar, con arreglo a lo dispuesto en el art. 29 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se comunica al Organismo Instructor del Procedimiento e interesados, para que en el plazo de diez días, a partir de la comunicación, efectúen las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen pertinentes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 13.2 del citado Real Decreto, y, por ello, notificándole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente, en el plazo concedido, podrá ser considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto. 2.8.96. Málaga.- El Delegado de Gobernación, Luciano Alonso Alonso».

Málaga, 7 de febrero de 1997.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 26 de febrero de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Huétor-Vega (Granada). (PD. 629/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE HUETOR-VEGA (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico	
Cuota de servicio	328 ptas./trimestre

Cuota de consumo		
Bloque I. De 0 a 24 m ³ /trim.		20 ptas./m ³
Bloque II. Más de 24 a 63 m ³ /trimestre		33 ptas./m ³
Bloque III. Más de 63 m ³ /trim. en adelante		75 ptas./m ³

Uso industrial		
Cuota de servicio	985 ptas./trimestre	

Cuota de consumo		
Bloque I. De 0 a 63 m ³ /trimestre		44 ptas./m ³
Bloque II. Más de 63 m ³ /trim. en adelante		66 ptas./m ³

Uso benéfico		
Hasta 36 m ³ /trimestre		Gratuito
Más de 36 m ³ /trimestre	Se aplica la tarifa doméstica	

Derechos de acometida		
Parámetro A: 1.947 ptas./mm.		
Parámetro B: 5.861 ptas./l./seg.		

Cuota de contratación		
Calibre del contador en mm.	Uso doméstico	Uso industrial
13	6.300 ptas.	4.624 ptas.
15	7.500 ptas.	5.824 ptas.
20	10.500 ptas.	8.824 ptas.
25	13.500 ptas.	11.824 ptas.
30	16.500 ptas.	14.824 ptas.
40	22.500 ptas.	20.824 ptas.
50	28.500 ptas.	26.824 ptas.

Fianzas		
Calibre del contador en mm.	Uso doméstico	Uso industrial
13	4.264 ptas.	12.805 ptas.
15	4.920 ptas.	14.775 ptas.
20	6.560 ptas.	19.700 ptas.
25	8.200 ptas.	24.625 ptas.
30	9.840 ptas.	29.550 ptas.
40	13.120 ptas.	39.400 ptas.
50	16.400 ptas.	49.250 ptas.

La presente Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 26 de febrero de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 26 de febrero de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Huelva. (PD. 630/97).

Vista la propuesta de revisión de Tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de

las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las Tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A. (EMAHSA).

TARIFAS AUTORIZADAS

CONCEPTO	IVA EXCLUIDO

CONSUMO DOMÉSTICO.	
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	
Calibre del contador en mm	
13 mm y menores	230 Ptas/mes
15	305 Ptas/mes
20	542 Ptas/mes
25	849 Ptas/mes
30	1.220 Ptas/mes
40	2.171 Ptas/mes
50	3.392 Ptas/mes
65	5.732 Ptas/mes
80	8.683 Ptas/mes
100	13.567 Ptas/mes
125	21.198 Ptas/mes
150	30.524 Ptas/mes
200	54.266 Ptas/mes
250 y más	84.790 Ptas/mes

Si el valor de la tabla es menor que el resultado de multiplicar el número de viviendas por 230 ptas/mes, se tomará este resultado.

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

Suministros medidos por contador.	
-Bloque I, hasta 16 m ³ vivienda/mes	64'17 Ptas/m ³
-Bloque II, más de 16 m ³ hasta 24 m ³ viv./mes	82'80 Ptas/m ³
-Bloque III, más de 24m ³ vivienda/mes	100'40 Ptas/m ³

Suministros sin contador.	
-Se facturará un importe de	864'00 Ptas/mes

CONSUMO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y CENTROS OFICIALES.-

CUOTA FIJA O DE SERVICIO	
-Calibre del contador en mm.	Pesetas/mes
13 y menores	459
15	611
20	1.085
25	1.695
30	2.443
40	4.341
50	6.783
65	11.464
80	17.365
100	27.133
125	42.395